



**MARVOW** 2.0

Coordinated Multi-Agency Response  
to Violence against Older Women

# Recomendaciones de política

## Nivel de la UE





Funded by the  
European Union



Entregable 4.2: Recomendaciones de política MARVOW 2.0

Contribuciones: Plataforma AGE Europa, ANCI LAZIO, Asociación de las Casas de Acogida Autónomas de Austria, Asociación CONEXUS Atención, Formación e Investigación Psicosociales, Asociación NAIA, Psytel Francia, Instituto Mediterráneo de Estudios de Género, Unión de Asociaciones de Mujeres de Heraklion, WAVE – Mujeres Contra la Violencia Europa, WWP EN – Red Europea para el Trabajo con Agresores

Fecha de publicación: Noviembre de 2025



Co-funded by  
the European Union

Cofinanciado por la Unión Europea. Sin embargo, las opiniones expresadas son únicamente de las personas autoras y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni de la autoridad que otorga la financiación. Ni la Unión Europea ni la autoridad que otorga pueden ser responsables de ellos.



# Resumen ejecutivo

La violencia contra las mujeres mayores es un problema generalizado, pero en gran medida pasado por alto dentro de la Unión Europea. En cuanto a la igualdad de género y el envejecimiento, las mujeres mayores siguen excluidas de la recogida de datos, el diseño de políticas y la prestación de servicios. Esta invisibilidad socava los compromisos de la UE bajo la Carta de Derechos Fundamentales, el Convenio de Estambul, el Pilar Europeo de Derechos Sociales e instrumentos internacionales como la CDPD y el Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento.

A medida que la población europea sigue envejeciendo, garantizar la dignidad, seguridad e igualdad de las mujeres mayores es tanto un imperativo moral como una necesidad estratégica para una política social sostenible. El edadismo y el sexismo se cruzan para hacer que las mujeres mayores sean especialmente vulnerables a diversas formas de violencia — física, psicológica, económica e institucional — a menudo en entornos de cuidado y domésticos. Abordar este desafío requiere un liderazgo coordinado a nivel de la UE, una recopilación armonizada de datos y la integración de las perspectivas del ciclo de vida y de género en todas las políticas relevantes.

Una visión clave del proyecto MARVOW 2.0 es el papel central de la coordinación a nivel de la UE para lograr resultados efectivos y armonizados. Las iniciativas que aprovechan el conocimiento compartido estandarizan prácticas y apoyan la colaboración transfronteriza han demostrado ser especialmente efectivas. Además, involucrar a diferentes actores — incluidos ciudadanía, autoridades locales y el sector privado — mejora la relevancia política, la aceptación y la sostenibilidad a largo plazo.

Las recomendaciones políticas propuestas para las instituciones, organismos y agencias de la UE — incluyendo la Comisión Europea, el Parlamento, el Consejo, EIGE, FRA, Eurostat, SEAE, EPPO y el Defensor del Pueblo Europeo— proporcionan una hoja de ruta para una respuesta europea integral e inclusiva. Las prioridades clave incluyen:

- Cubrir la carencia de datos ampliando la recopilación y análisis de datos sobre mujeres mayores y la violencia sistémica a las que se enfrentan.

- Integrar la interseccionalidad, específicamente en género y edad, en todas las políticas de igualdad de género, envejecimiento y cuidados.
- Fortalecer los sistemas de prevención, protección y justicia para reconocer y responder a la violencia contra las mujeres mayores.
- Garantizar la rendición de cuentas y supervisión mediante informes regulares, revisión por pares y mecanismos independientes de supervisión.
- Promover la concienciación y la participación, dar visibilidad a las voces y experiencias de las mujeres mayores.

Un futuro Año Europeo para el Fin de la Violencia contra las Personas Mayores, con un enfoque en las mujeres, simbolizaría el renovado compromiso de la UE con la igualdad y los derechos humanos a lo largo de toda la vida. Acabar con la violencia contra las mujeres mayores no es solo una cuestión de protección: es una cuestión de justicia, dignidad y la credibilidad de la UE como líder mundial en derechos humanos.

**La participación de las partes interesadas** surge como otra piedra angular para la implementación exitosa de las políticas. Involucrar a ciudadanía, industria, academia y autoridades locales garantiza que las políticas no solo sean técnicamente sólidas, sino también socialmente aceptadas y sostenibles. La participación también fomenta la innovación, ya que diversas perspectivas contribuyen a la resolución de problemas y a la identificación de soluciones prácticas.

Desde una perspectiva más amplia, el proyecto MARVOW 2.0 demuestra que **las intervenciones a nivel de la UE** pueden lograr mayor eficiencia, equidad y resiliencia que los enfoques nacionales fragmentados. La financiación dirigida, las plataformas de conocimiento compartido y los estándares regulatorios armonizados proporcionan las herramientas necesarias para abordar los desafíos emergentes, incluyendo las disrupciones tecnológicas, las presiones medioambientales y las desigualdades socioeconómicas.

En última instancia, el proyecto subraya que la acción política a nivel de la UE, respaldada por financiación, infraestructura de datos y gobernanza participativa, es crucial para fomentar la innovación, la resiliencia y los resultados equitativos en todos los Estados miembros.

# Preámbulo

La violencia contra las mujeres mayores es una violación generalizada pero poco reconocida de los derechos humanos, arraigada en la intersección entre el edadismo y el sexismo. A pesar de la creciente concienciación sobre la violencia de género (VdG), las mujeres mayores a menudo permanecen invisibles en la investigación, las políticas y la prestación de servicios.

Las mujeres mayores sufren formas específicas de violencia — incluyendo física, psicológica, económica, sexual y negligencia — a menudo cometidas por parejas íntimas, familiares o cuidadores/as. También es menos probable que sean identificadas como víctimas o que accedan al apoyo adecuado debido al aislamiento social, la dependencia, condiciones de salud o el miedo a la institucionalización.

La Unión Europea (UE) tiene la obligación legal y moral de abordar esta cuestión bajo instrumentos internacionales y europeos de derechos humanos, incluyendo el Convenio de Estambul, la Carta Europea de Derechos Fundamentales y el Pilar Europeo de Derechos Sociales. La UE se basa en los valores de dignidad humana, igualdad y respeto a los derechos humanos, tal como están consagrados en la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**<sup>1</sup>, el **Tratado de la Unión Europea**<sup>2</sup>, la **Convención del Consejo de Europa sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul)**<sup>3</sup>. Además, el compromiso de la UE con la justicia social y la igualdad se refleja en los **pilares Europeos de Derechos Sociales**<sup>4</sup>, la **Estrategia Europea de**

---

<sup>1</sup> Carta Europea de Derechos Fundamentales: Artículo 1 – (Dignidad Humana) "La dignidad humana es inviolable. Debe ser respetada y protegida". Artículo 21 – (No discriminación) Prohíbe la discriminación por motivos de sexo, edad o cualquier otro estatus. Artículo 23 – (Igualdad entre mujeres y hombres) Exige igualdad entre los sexos en todas las áreas, incluyendo empleo, trabajo y salarios. Artículo 24 – (Los derechos de la gente mayor) Reconoce el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural. Estas disposiciones crean conjuntamente una base legal vinculante para que las instituciones de la UE actúen contra la violencia dirigida a mujeres mayores, combinando protecciones contra la violencia basada en la edad y el género.

<sup>2</sup> El artículo 2 del TUE establece que la UE se basa en los valores de "respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías." El artículo 3(3) del TUE establece que la UE "combatirá la exclusión y discriminación social, y promoverá la justicia y protección social...". Estos valores apoyan medidas legislativas y políticas que protegen a los grupos vulnerables, incluidas las mujeres mayores en riesgo de violencia.

<sup>3</sup> Aunque aún no ha sido completamente ratificada por todos los Estados miembros, la UE se adhirió al Convenio de Estambul en 2023 en asuntos relacionados con las competencias de la UE (notablemente: asilo, cooperación judicial y cooperación en derecho penal). Artículo 4(3) de la Convención: "Implementación... se asegurará sin discriminación por ningún motivo como... edad...", el artículo 11 (recopilación de datos e investigación) y el artículo 23 (refugios) son directamente relevantes para las mujeres mayores, que a menudo están desatendidas por servicios generales de violencia de género.

<sup>4</sup> Principio 10: Entorno laboral saludable, seguro y bien adaptado, y protección de datos. Principio 15: Ingresos de la vejez y pensiones. Principio 16: Atención sanitaria. Estos refuerzan el papel de la UE en el apoyo a la dignidad, la independencia y los sistemas de atención que protegen a las personas mayores, incluso frente al abuso.

**Igualdad de Género** y otras formas de **Derecho Secundario de la UE y Derecho Blando** que abordan la discriminación por edad y género. La **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**<sup>5</sup> refuerza aún más la obligación de eliminar todas las formas de violencia, abuso y negligencia que sufren las personas mayores, especialmente las mujeres mayores. El **Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento**<sup>6</sup>, aunque no vinculante legalmente, complementa estos esfuerzos mediante directrices políticas y principios de derecho blando.

En consonancia con estos principios fundamentales, las recomendaciones de política MARVOW 2.0 reconocen la urgente necesidad de abordar **la violencia contra las mujeres mayores**, una forma de violencia que sigue siendo en gran medida invisible en el discurso público y en la elaboración de políticas a pesar de su prevalencia y gravedad.

En toda la Unión Europea, las poblaciones están envejeciendo rápidamente. En diciembre de 2024, el 21,6 % de la población de la UE tenía 65 años o más, un aumento significativo respecto a

---

<sup>5</sup> La CDPD, adoptada en 2006 y ratificada por la UE en 2010, es jurídicamente vinculante y directamente aplicable en las áreas de competencia de la UE. Hace hincapié en la protección de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres mayores con discapacidades relacionadas con la edad, frente a todas las formas de violencia, abuso y negligencia. Artículos relevantes: Artículo 6 – (Mujeres con discapacidad) Reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a discriminación múltiple y exige a los Estados miembros que tomen medidas para garantizar el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. El Artículo 16 – (Libertad frente a la explotación, la violencia y el abuso) exige que los Estados protejan a las personas con discapacidad (incluidas las personas mayores) de todas las formas de violencia, abuso y explotación, garanticen asistencia y apoyo sensibles a la edad y al género, y establezcan mecanismos eficaces de supervisión e investigación. El artículo 17 – (Protección de la integridad de la persona) garantiza el respeto a la integridad física y mental de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. El artículo 28 – (Nivel de vida adecuado y protección social) incluye el derecho a un apoyo público y servicios apropiados para prevenir la marginación y el abuso. Muchas mujeres mayores viven con discapacidades relacionadas con la edad. La CRPD obliga a la UE y a los Estados miembros a abordar la discriminación interseccional, especialmente en contextos de abuso, negligencia y violencia en entornos de cuidado e institucionales.

<sup>6</sup> Adoptado en 2002 en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, MIPAA es un marco internacional integral destinado a mejorar la vida de las personas mayores. Aunque no es jurídicamente vinculante, cuenta con el respaldo político de todos los Estados miembros de la UE y forma parte de los compromisos políticos globales de la UE sobre el envejecimiento. Dirección Prioritaria II: Avanzar en la salud y el bienestar en la vejez. Objetivo 2: Eliminar la negligencia, el abuso y la violencia contra las personas mayores. Promover la identificación y denuncia del maltrato a personas mayores. Desarrollar medidas legales y educativas para proteger a las personas mayores, especialmente a las mujeres, de todas las formas de abuso y violencia. Dirección Prioritaria I: Personas mayores y desarrollo: Llama a la integración de las cuestiones del envejecimiento en las políticas sociales y de género. Reconoce la necesidad de abordar la feminización del envejecimiento y las mayores vulnerabilidades de las mujeres mayores. Mecanismos de seguimiento (especialmente dentro de la región de la CEE, que incluye la UE): Promover la información nacional regular, la participación de la sociedad civil y la recopilación de datos desglosados por edad y género. Insta a los gobiernos a prevenir y responder a la violencia contra las personas mayores, especialmente mediante políticas, formación y prestación de servicios, y a priorizar a las mujeres mayores debido al riesgo acumulado.

aproximadamente el 16 % de principios de los 2000.<sup>7</sup> Según las proyecciones de Eurostat, se espera que la proporción de personas de 65+ años aumente hasta aproximadamente el 27% para 2040 y alcance casi el 30% a mediados de siglo.<sup>8</sup> Las mujeres constituyen la mayoría de esta población, debido a la mayor esperanza de vida, especialmente entre las de 85 años, donde la proporción de mujeres por hombre es notablemente mayor.<sup>9</sup> Según Eurostat, el 31% de todas las mujeres tienen más de 60 años, y las mujeres representan alrededor del 60% de todas las personas mayores de 75 años, aumentando aún más en los grupos de edad mayores.<sup>10</sup>

Las barreras para el reconocimiento y el apoyo son considerables. Las mujeres mayores:

1. son menos identificadas como víctimas por los servicios de salud, justicia o sociales.
2. denuncian menos la violencia por miedo a la institucionalización, estigma o pérdida de relaciones esenciales de cuidado.
3. son más propensas al aislamiento, a enfermedades crónicas o la discapacidad y a la dependencia financiera que pueden aumentar la dependencia de posibles agresores.
4. son a menudo excluidas de campañas de divulgación, servicios de atención y habitacionales y programas de prevención, que normalmente están diseñados para mujeres jóvenes.

Aunque la edad avanzada puede ser un periodo de independencia continua y contribución social, las mujeres mayores a menudo se enfrentan a formas agravadas de discriminación derivadas de desigualdades interseccionales, incluyendo el edadismo, el sexismo, el capacitismo y la marginación socioeconómica. Estos factores interseccionales aumentan su riesgo de sufrir violencia —como la violencia de género, la violencia doméstica e intrafamiliar o el maltrato contra mujeres mayores— y, al mismo tiempo, dificultan el acceso a la justicia, los servicios de apoyo y la protección adecuada.<sup>11</sup>

La literatura basada en la evidencia y la calidad muestra:

- Las estimaciones globales de prevalencia de la violencia contra mujeres mayores promedian alrededor del 14 % en el último año, siendo el abuso psicológico la forma más prevalente.<sup>12</sup>

---

<sup>7</sup> Unión Europea - Proporción de la población de 65 años o más. (2025). Economía del trading. Disponible en: <https://tradingeconomics.com/european-union/proportion-of-population-aged-65-over-eurostat-data.html>; Visualizado: la crisis demográfica de Europa. (2025). The Guardian. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/ng-interactive/2025/feb/18/europes-population-crisis-see-how-your-country-compares-visualised?.com>.

<sup>8</sup> Martijn Brons. (2024). *Tras décadas de crecimiento, la población de la UE comenzará a disminuir debido al declive natural*. Disponible en: <https://cohesiondata.ec.europa.eu/stories/s/dm68-t54h.com>.

<sup>9</sup> Envejecimiento de Europa – analizando la vida de las personas mayores en la UE – informe Eurostat 2019. (2019). AGE-Plataforma. Disponible en: <https://www.age-platform.eu/ageing-europe-looking-at-the-lives-of-older-people-in-the-eu-eurostat-2019-report/.com>.

<sup>10</sup> Eurostat. (s.f.). *Población al 1 de enero por grupo de edad y sexo* (código del conjunto de datos DEMO\_PJAN). Recuperado [fecha a la que accediste], de [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/demo\\_pjan/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/demo_pjan/default/table?lang=en).

<sup>11</sup> Meyer, S., Lasater, M., & Garcia-Moreno, C. (2020). *Violencia contra mujeres mayores: revisión sistemática de la literatura cualitativa*. Uno, por favor. Disponible en: <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC7514024/.com>.

<sup>12</sup> Ibid.

- Entre las mujeres mayores de 65 años que viven en la comunidad, la violencia interpersonal (física o sexual) oscila entre el 6 y el 18 %.<sup>13</sup>
- Las mujeres mayores que fueron víctimas de homicidio doméstico representan una proporción desproporcionada: por ejemplo, un informe de feminicidio con sede en el Reino Unido encontró que uno de cada cuatro homicidios domésticos involucró a una víctima mayor de 60 años, y una de cada ocho mujeres asesinadas por hombres tenía más de 70 años.<sup>14</sup>
- En varios países de la UE, los datos indican una alta prevalencia de feminicidios entre mujeres mayores. En Austria, las cifras de la Asociación de Refugios Autónomos para Mujeres de Austria (AOEF) muestran que los feminicidios que involucran a mujeres de 60+ años aumentaron del 14% en 2019 a más del 50% en 2024. En Chipre, se registraron 19 feminicidios entre 2019 y 2023. En Francia, en 2024, las mujeres de 70 años o más fueron el grupo más afectado, representando el 26% de las víctimas en asesinatos relacionados con parejas. Grecia experimentó un aumento del 187,5% en los feminicidios en 2021, mientras que Italia reportó 100 casos, frente a los 54 de 2018. En España, las mujeres de 60+ años representan alrededor del 14% de las víctimas de feminicidio de pareja íntima. En Bulgaria, los datos de ONG indican que el 37% de los feminicidios entre 2020 y 2025 se dirigieron a mujeres de 60+ años, con una proporción que aumentó del 26% al 50% durante ese periodo.<sup>15</sup>

El lanzamiento de la más reciente **Encuesta de la UE sobre la Violencia de Género (UE-GBV)** en noviembre de 2024 supuso un paso significativo hacia la elaboración de políticas basadas en datos para combatir la violencia de género.<sup>16</sup> Sin embargo, persiste una brecha crítica: **la exclusión de las mujeres de 75 años o más**. Esta omisión perpetúa una falta sistémica de datos sobre la violencia que sufren las mujeres mayores, socava los compromisos de igualdad de la UE y corre el riesgo de reforzar supuestos edadistas incorporados en las metodologías actuales de encuestas.

Por tanto, es imprescindible una respuesta coordinada a nivel de la UE para garantizar que las mujeres mayores estén plenamente protegidas de todas las formas de violencia y puedan vivir con dignidad, libres de miedo y daño. Estas recomendaciones de política MARVOW 2.0 pretenden proporcionar un marco de acción inclusivo, basado en derechos y basado en una comprensión interseccional de las

---

<sup>13</sup> Ibid.

<sup>14</sup> Topping, A. (2025). Una de cada ocho mujeres asesinadas por hombres tiene más de 70 años, según revela el informe. *El Guardián*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/society/2025/mar/06/one-in-eight-women-killed-by-men-are-over-70-report-reveals.com>.

<sup>15</sup> MARVOW 2.0, (2025). Lista de verificación de factores de riesgo y herramienta de gestión de casos para casos de violencia contra mujeres mayores.

<sup>16</sup> El lanzamiento de la Encuesta de la UE sobre la Violencia de Género (UE-GBV) en noviembre de 2024 representa un cambio significativo hacia una formulación de políticas más sólida y basada en la evidencia, ya que cubre lagunas de datos de larga data sobre la prevalencia y características de la violencia de género en toda la Unión Europea. Las recogidas de datos previas a menudo estaban fragmentadas, desactualizadas o eran inconsistentes entre los Estados miembros, limitando la capacidad de la UE para diseñar intervenciones específicas o monitorizar eficazmente el progreso. Al ofrecer datos armonizados a nivel de toda la UE, la encuesta refuerza las bases para políticas que reflejen mejor las experiencias vividas de las mujeres y otros grupos afectados, apoya una asignación de recursos más precisa y mejora la rendición de cuentas de las instituciones nacionales y de la UE. En este sentido, la encuesta de 2024 no solo es un hito técnico, sino un paso fundamental hacia esfuerzos más informados, coordinados e impactantes para prevenir y responder a la violencia de género.

complejas realidades a las que se enfrentan las mujeres mayores en los Estados miembros europeos. En consonancia con los valores fundacionales de la UE de dignidad, igualdad y respeto a los derechos humanos, las recomendaciones políticas reconocen que la violencia contra las mujeres mayores no es un tema marginal, sino un desafío urgente a los compromisos de Europa en materia de igualdad de género, justicia social y derechos humanos.

Abordar este problema requiere un liderazgo coordinado a nivel de la UE, una recopilación armonizada de datos y respuestas integradas y multisectoriales.

Un enfoque interseccional basado en los derechos humanos es crucial. Debemos reconocer a las mujeres mayores no como receptoras pasivas de atención, sino como personas autónomas cuyas voces, experiencias vividas y necesidades deben influir en las políticas de la UE sobre igualdad de género, envejecimiento y atención y prevención de la violencia. No hacerlo corre el riesgo de perpetuar el abandono sistémico y negar la justicia a un segmento de la población en rápido crecimiento.

## Recomendaciones de política MARVOW 2.0 - Temas

### 1. Comisión Europea

#### Iniciativas políticas de la Comisión Europea:

- Aclarar la interseccionalidad en la implementación de la Directiva 2024/1385 sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: Emitir directrices que aseguren que la "edad" se interprete explícitamente como una dimensión crítica de la discriminación interseccional, lo que lleva a los Estados miembros a incluir a las mujeres mayores en las medidas nacionales de transposición.
- Apoyar el desarrollo de un **Plan de Acción de la UE dedicado al Edadismo**, que tenga como objetivo un enfoque integral de la UE sobre la igualdad de edad, incluyendo la revisión de la legislación europea para el cumplimiento de los principios de igualdad de edad y el abordaje de brechas legales (especialmente en contextos transfronterizos y digitales<sup>17</sup>); la organización de un evento anual de alto nivel el 1 de octubre (Día Internacional de las Naciones Unidas para las Personas Mayores) para promover los derechos de las personas mayores; el desarrollo de políticas laborales favorables a la edad para combatir el edadismo laboral en el lugar de trabajo y aumentar las oportunidades de empleo para las personas trabajadoras mayores; garantizar pensiones adecuadas y el reconocimiento de la atención no remunerada en la protección

---

<sup>17</sup> En el contexto de un Plan de Acción de la UE sobre la Edadismo, "contextos digitales" se refiere a las formas en que la discriminación por edad puede producirse en entornos online, servicios digitales e interacciones mediadas por la tecnología. Esto incluye el acceso desigual a servicios digitales esenciales (como el gobierno electrónico, la banca online o la telemedicina), algoritmos sesgados por edad que limitan las oportunidades para las personas mayores, plataformas inaccesibles o mal diseñadas que excluyen a los usuarios mayores, y la falta de salvaguardas legales para la igualdad de edad en tecnologías emergentes y mercados digitales. También incluye protecciones insuficientes contra el fraude, abuso o explotación en línea que afectan de forma desproporcionada a los adultos mayores. Abordar estas brechas digitales garantiza que los principios de igualdad de edad se apliquen plenamente en el ámbito online, no solo en entornos físicos o tradicionales.

social; ampliar la atención domiciliaria y comunitaria con objetivos a nivel de toda la UE; emitir directrices para combatir el edadismo en políticas externas y humanitarias; lanzar campañas públicas para desafiar los estereotipos de edad; y establecer un órgano de coordinación dedicado en la Comisión para garantizar la coherencia de las políticas, compartir las buenas prácticas e integrar las perspectivas de edad y género —incluidas las necesidades de las mujeres mayores víctimas de violencia— en todas las estrategias de igualdad.<sup>18</sup>

- En ausencia de una estrategia integral de la UE sobre envejecimiento, asegurarse de que **la edad y el género se integren sistemáticamente** en todas las estrategias actuales y futuras de igualdad de la UE (incluidas las relacionadas con igualdad de género, discapacidad, antirracismo e igualdad LGBTIQ+), destacando explícitamente la situación y las necesidades de las **mujeres mayores víctimas de violencia**.

Incluir de manera sistemática la perspectiva de edad y género en todas las estrategias relevantes de igualdad:

- Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2026–2030 que está prevista para ser publicada a principios de 2026
- Estrategia Europea de Discapacidad 2021–2030. Garantizar que la próxima Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (prevista para el segundo trimestre de 2026, según el borrador del programa de trabajo de la Comisión para 2026) aborde explícitamente las necesidades de las mujeres mayores, incluidas las víctimas de violencia, integrando las perspectivas de edad y género en toda la política de discapacidad.
- Estrategia de Equidad Intergeneracional.<sup>19</sup>
- Estudios de interseccionalidad<sup>20</sup>: incluir de manera sistemática la edad y la interseccionalidad en la supervisión y la orientación política de EIGE sobre la Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2026-2030.

---

<sup>18</sup> Plataforma AGE Europa. (2025). *Propuesta para un plan de acción de la UE para combatir el edadismo*. [https://www.age-platform.eu/content/uploads/2025/09/AGE\\_Action-Plan-on-Ageism\\_2025-layout\\_version.pdf](https://www.age-platform.eu/content/uploads/2025/09/AGE_Action-Plan-on-Ageism_2025-layout_version.pdf).

<sup>19</sup> AGE Platform Europe enfatiza que una Estrategia de Equidad Intergeneracional de la UE debe integrar la igualdad de edad en todas las áreas políticas para garantizar que ninguna generación se vea desproporcionadamente desfavorecida. Su trabajo pone de manifiesto que el edadismo —ya sea en empleo, protección social, atención o acceso digital— crea barreras sistémicas para las personas adultas mayores, mientras que las generaciones más jóvenes también se enfrentan a riesgos derivados de sistemas de pensiones insostenibles y desigualdad de oportunidades. AGE aboga por un Plan de Acción de la UE dedicado para combatir el edadismo, que incluya la revisión de la legislación europea sobre las brechas en la igualdad de edad, el abordaje de contextos transfronterizos y digitales, y la promoción de la participación, la dignidad y los derechos a los ciclos de vida. Vincular esto con la Estrategia de Equidad Intergeneracional más amplia garantiza que las políticas sean tanto basadas en derechos como orientadas al futuro, fomentando la solidaridad intergeneracional, la inclusión económica y la participación democrática. La organización subraya que el impacto significativo dependerá de reformas concretas, una supervisión constante y la creación de mecanismos para responsabilizar a las instituciones de hacer cumplir la igualdad de edad entre generaciones. Véase también, AGE Platform Europe (2025). *Propuesta para el Plan de Acción de la UE para combatir el edadismo*. Disponible en: [https://www.age-platform.eu/content/uploads/2025/09/AGE\\_Action-Plan-on-Ageism\\_2025-layout\\_version.pdf](https://www.age-platform.eu/content/uploads/2025/09/AGE_Action-Plan-on-Ageism_2025-layout_version.pdf).

<sup>20</sup> La violencia contra las mujeres mayores se agrava por factores interseccionales como la discapacidad, la etnia, el estatus socioeconómico y la orientación sexual. EIGE debería profundizar en el análisis interseccional para captar estas vulnerabilidades superpuestas, mejorando la relevancia e inclusión de los datos.

- Garantizar que las organizaciones de personas mayores y las ONG de mujeres sean consultadas en el diseño y seguimiento de políticas.<sup>21</sup>

#### Seguimiento y rendición de cuentas:

- Para garantizar una respuesta coordinada de la UE a la violencia de género (VdG) contra las mujeres mayores, la UE debe primero recopilar, consolidar y compartir datos relevantes, directrices y buenas prácticas con todos los Estados miembros. Sobre esta base se puede desarrollar una matriz de implementación a nivel de la UE para evaluar cuán eficazmente los Estados miembros integran a las mujeres mayores en sus estrategias nacionales sobre la VdG, supervisar el progreso e identificar áreas que requieren apoyo o intervención adicional.
- Establecer obligaciones anuales de reporte sobre la violencia contra las mujeres mayores. Los datos deberían desagregarse por *edad y género* sin un límite máximo de edad, a través de Eurostat, el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE) y los marcos de seguimiento de igualdad de género de la Comisión.
- Nombrar un punto focal de la Comisión sobre la violencia contra las personas mayores dentro de la DG JUST para coordinar los esfuerzos intersectoriales. Crear un Grupo de Trabajo Anti-Edadismo de la UE o designar a la DG JUSTICIA como órgano coordinador para fortalecer la colaboración interinstitucional, promover el intercambio de conocimientos e identificar tanto prácticas efectivas como las lagunas políticas pendientes.
- Lanzar un foro bienal de partes interesadas con Estados miembros, ONG y supervivientes para revisar los avances y perfeccionar los mecanismos de apoyo a nivel de la UE.

#### Integración en la política sanitaria y de atención:

Integrar la prevención de la violencia contra las mujeres mayores en todas las políticas sanitarias y de atención de la UE, garantizando estándares de protección sólidos en hospitales, centros sociosanitarios, residencias y servicios de atención domiciliaria.

#### Herramientas digitales y no digitales:

Promover el desarrollo de líneas de ayuda a nivel de la UE, plataformas de denuncia línea y campañas de concienciación específicamente adaptadas a mujeres mayores, incluyendo funciones de accesibilidad para mujeres con discapacidad. Complementar estas herramientas digitales con alternativas no digitales —como líneas telefónicas de ayuda, programas de alcance comunitario, materiales informativos impresos y servicios de apoyo presencial— para garantizar que todas las mujeres mayores, incluidas aquellas con acceso limitado a Internet o habilidades digitales, puedan acceder a información y asistencia.

## 2. Parlamento Europeo

Acción parlamentaria:

---

<sup>21</sup> Garantizar que las organizaciones de personas mayores, las ONG de mujeres y los grupos de base sean consultados activamente durante el diseño, implementación y evaluación de políticas que aborden la violencia contra las mujeres mayores. Su experiencia y conocimientos de vida son vitales para una formulación de políticas eficaz.

- Iniciar y adoptar una resolución dedicada a la prevención de la violencia contra las mujeres mayores, destacando su invisibilidad en la política pública.<sup>22</sup>
- Garantizar la inclusión explícita de mujeres mayores en textos legislativos y enmiendas relacionadas con la igualdad de género y la violencia, incluyendo:
  - La Directiva de los Organismos de Igualdad<sup>23</sup>
  - Expedientes sobre la aplicación de la Directiva 2024/1385
- Llamada a un Año Europeo para el Fin de la Violencia contra las Mujeres con un enfoque específico en las Mujeres Mayores.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Esto se aborda parcialmente en un informe más amplio sobre el envejecimiento, pero el siguiente paso debería ser aprobar una resolución independiente centrada específicamente en la violencia contra las mujeres mayores, incluidas las dimensiones interseccionales.

<sup>23</sup> Esto no se adopta formalmente. El siguiente paso debería ser adoptar enmiendas a los textos legislativos para mencionar explícitamente a las mujeres mayores.

<sup>24</sup> Esta propuesta para un "Año Europeo para Acabar con la Violencia contra las Personas Mayores – con un enfoque en las Mujeres Mayores" se basa en los compromisos de la UE bajo la Estrategia Europea de Igualdad de Género 2020–2025, el Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento (2002) y los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Sigue el precedente de los Años Europeos temáticos (por ejemplo, el Año Europeo 2012 para el Envejecimiento Activo y la Solidaridad entre Generaciones) como mecanismo para movilizar a las instituciones de la UE, los Estados miembros y la sociedad civil. Objetivos del Año Europeo (véase también: Decisión del Consejo 940/2011/UE; Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2020–2025 (final COM/2020/152); Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021–2030 (COM/2021/101 final); el Plan Internacional de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 2002); Pilar Europeo de Derechos Sociales (Principio 15: Ingresos de Vejez y Pensiones; Principio 18: Cuidados a largo plazo); Convención del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convención de Estambul)):

- Concienciar al público sobre la prevalencia, las formas e impacto de la violencia contra las personas mayores, especialmente las mujeres mayores.
- Promover la prevención y la intervención temprana, especialmente en entornos domésticos, institucionales y de cuidado.
- Empodera a las supervivientes a través de campañas y narrativas, ayudando a desafiar el estigma y el silencio.
- Animar a los Estados miembros a adoptar o revisar planes de acción y marcos nacionales que incluyan enfoques sensibles a la edad y al género.
- Apoyar la formación de la sociedad civil y profesionales, incluyendo sanidad, policía y servicios sociales, para identificar y responder adecuadamente a las víctimas mayores.
- Incorporar las consideraciones de edad y género en los debates políticos de la UE sobre la VdG, el envejecimiento y los cuidados.

Temas y acciones propuestos:

- Lanzamiento de campañas de concienciación a nivel de la UE con testimonios de mujeres mayores supervivientes.
- Convocatorias de financiación bajo CERV, Erasmus y ESF+ para proyectos multiinstitucionales y comunitarios.
- Mesas redondas, conferencias y exposiciones a nivel nacional y local coorganizadas con organizaciones de personas mayores y ONG de mujeres.
- Coordinación con EIGE, FRA y Eurostat para mejorar la visibilidad de los datos y los mecanismos de reporte.

Seguimiento y rendición de cuentas:

- Solicitar informes regulares de progreso por parte de la Comisión Europea sobre cómo los Estados miembros están abordando la violencia contra las mujeres mayores, en línea con las obligaciones del Convenio de Estambul y basándose en las evaluaciones de GREVIO. Este enfoque garantiza que la monitorización sea coherente con los estándares establecidos de la UE e internacionales, facilita la rendición de cuentas y pone de relieve las buenas prácticas y carencias en las respuestas nacionales.<sup>25</sup>
- Organizar audiencias e intergrupos centrados en los impactos y especificidades de la violencia de género contra mujeres mayores y cómo abordarla, invitando a supervivientes, personal investigador y profesionales a informar la formulación de políticas.<sup>26</sup>

Campañas de Concienciación:

Utilizar las plataformas de divulgación pública del Parlamento —incluyendo su página web, canales de redes sociales, boletines y eventos— para lanzar campañas a nivel de la UE que destaquen las voces de las supervivientes y conciencian sobre los abusos en la vida adulta.

### 3. Consejo de la Unión Europea

Conclusiones y orientación del Consejo:

- Adoptar las Conclusiones del Consejo<sup>27</sup> que aborden específicamente la violencia contra las mujeres mayores y promuevan respuestas integradas y multisectoriales. Estas Conclusiones deben enfatizar la necesidad de estrategias de prevención adaptadas, respuestas centradas en la víctima y enfoques interseccionales que aborden la edad, el género, la discapacidad y los factores socioeconómicos.
  - Animar a los Estados Miembros a:
    - Integrar a las mujeres mayores en los planes de acción nacionales sobre la VdG para garantizar visibilidad, recursos dedicados y medidas especializadas.
    - Adaptar e implementar herramientas de evaluación de riesgos inclusivas<sup>28</sup> para la edad y planificación de la seguridad para profesionales de primera línea dentro de los marcos
- 
- Especial énfasis en la interseccionalidad, incluyendo discapacidad, aislamiento rural, origen étnico y desventaja socioeconómica.

<sup>25</sup> El objetivo principal es mantener la violencia contra las mujeres mayores en la agenda política de la UE y garantizar la atención institucional continua. A través de las actualizaciones escritas u orales anuales o semestrales, la transparencia y la presión tanto sobre la Comisión como sobre el MS aumentan.

<sup>26</sup> El objetivo principal aquí es amplificar las voces de los supervivientes y personas investigadoras / profesionales de primera línea. Para aportar experiencia directa al debate legislativo y apoyar la formulación de políticas basadas en la evidencia, debería utilizarse el Intergrupo Parlamentario sobre Envejecimiento y Solidaridad Intergeneracional.

<sup>27</sup> Las Conclusiones del Consejo son declaraciones oficiales que articulan la posición política del Consejo sobre cuestiones clave. Una conclusión dedicada sobre la violencia contra las mujeres mayores reconocería formalmente este asunto como una prioridad a nivel de la UE. Aumenta la concienciación entre los Estados miembros, alinea sus esfuerzos y proporciona un marco político que fomenta la acción armonizada en sectores como la justicia, la salud, los servicios sociales y la aplicación de la ley.

<sup>28</sup> Por ejemplo: Lista de verificación de factores de riesgo MARVOW2.0.

nacionales, asegurando que las mujeres mayores víctimas de violencia estén adecuadamente protegidas.

- Financiar equipos interdisciplinarios que incluyan representantes de salud, policía, atención social y atención a personas mayores.

Intercambio entre pares:

- Establecer un proceso entre iguales para que los Estados miembros intercambien buenas prácticas y desafíos en la protección de las mujeres mayores frente a la violencia.<sup>29</sup>

Cooperación intersectorial: Promover la cooperación entre los sectores de la salud, social, policía y justicia mediante *programas conjuntos* de formación apoyados por fondos de la UE.

#### 4. Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)

Desarrollo del conocimiento:

- Elaborar un informe temático sobre la violencia contra las mujeres mayores en los Estados miembros.<sup>30</sup>
- Este informe informaría a los responsables políticos de la UE y nacionales, proveedores de servicios y la sociedad civil sobre la magnitud y naturaleza del problema, e incluiría las buenas prácticas nacionales sobre cómo los Estados miembros pretenden abordar la violencia de género contra las mujeres mayores, proporcionando una base para intervenciones específicas.
- Incorporar datos sobre mujeres mayores en:
  - Índice de Igualdad de Género: incluir a las mujeres de 75+ años como un grupo analítico distinto en el Índice de Igualdad de Género de la EIGE y su ámbito de Violencia Basada en el Género.
  - Indicadores de VdG: comisionar investigaciones sobre la intersección de edad, género y discapacidad en las experiencias de violencia.

Herramientas de desarrollo de capacidades:

- Apoyar el desarrollo de herramientas de formación y evaluación para casas de acogida, sistemas sanitarios y fuerzas del orden que aborden las necesidades específicas de las mujeres

---

<sup>29</sup> Las revisiones por pares son mecanismos mediante los cuales los Estados miembros evalúan voluntariamente las políticas y prácticas de los demás para promover el aprendizaje y la mejora mutuos. Un ciclo de revisión por pares dedicado centrado en la violencia contra las mujeres mayores permitiría compartir modelos innovadores de servicios, reformas legislativas y metodologías de recogida de datos, identificar obstáculos y brechas de capacidad, construir consenso sobre estándares mínimos y enfoques prometedores. El Consejo podría organizar revisiones temáticas por pares bajo los Consejos de Justicia o Asuntos Sociales de la UE, involucrando a los actores relevantes como organizaciones de apoyo a víctimas y expertos.

<sup>30</sup> Actualmente, en la mayoría de los países de la UE, los datos sobre la violencia contra las mujeres mayores son escasos y fragmentados. Un informe temático dedicado sintetizaría los datos existentes, señalaría las lagunas y proporcionaría una visión completa de la prevalencia, los tipos y los contextos de violencia que sufren las mujeres mayores en la UE. El informe debería abarcar múltiples formas de violencia, incluyendo la violencia física, psicológica, económica, negligencia y violencia institucional. También debe abordar los factores de riesgo relacionados con la edad, el estado de salud, la dependencia y el aislamiento social.

mayores<sup>31</sup>, basándose en la investigación de EIGE, herramientas metodológicas y orientación técnica sobre igualdad de género y enfoques interseccionales<sup>32</sup>. Desarrollar informes de políticas que destaquen la invisibilidad de las mujeres mayores en los datos sobre la VdG y las consecuencias para la coherencia de las políticas de la UE, facilitando la colaboración intersectorial entre organismos de igualdad, organizaciones de personas mayores y de la discapacidad para garantizar un diseño político inclusivo.

- Proporcionar apoyo técnico a los Estados miembros para integrar la recopilación de datos interseccionales, incluyendo la intersección entre edad y género. La asistencia técnica puede incluir orientación sobre el diseño de encuestas, uso administrativo de datos, consideraciones de privacidad y ética, y talleres de desarrollo de capacidades.

## 5. Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)

Encuestas e informes:

- Recopilar y analizar datos sobre la violencia de género contra mujeres mayores, incluidas las de 75 años o más:<sup>33</sup>
  - Acceso a la justicia para las víctimas mayores
  - Violaciones de derechos en las instituciones de cuidado
- Evaluar las **implicaciones en derechos humanos de las exclusiones por edad** en la recopilación de datos de la UE mediante una Opinión o Enfoque Temático dedicado de la FRA.

---

<sup>31</sup> Proporcionar investigación, recopilar y analizar datos sobre igualdad de género desde una perspectiva interseccional; Desarrollar métodos para mejorar las estadísticas de género y la recopilación de datos; Comunicar datos e información comparables y fiables con un enfoque basado en la esperanza; Medir el estado de la igualdad de género tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros; Desarrollar herramientas metodológicas y proporcionar apoyo técnico para la integración de género en todas las políticas de la UE y nacionales; Cooperar con las instituciones de la UE; Estados miembros; organizaciones internacionales; ONG; organizaciones de igualdad de oportunidades; universidades y personas expertas; centros de investigación; socios sociales y organismos relacionados; los medios de comunicación y nuestras agencias hermanas de la UE

<sup>32</sup> Las casas de acogida y los proveedores de servicios de primera línea a menudo carecen de conocimientos o recursos apropiados para la edad para poder apoyar adecuadamente a las víctimas mayores. Los materiales formativos personalizados pueden mejorar la comprensión de desafíos específicos que enfrentan las mujeres mayores, como problemas de movilidad, deterioros cognitivos o dependencia de cuidadores que puedan ser los agresores. *El Manual de Formación MARVOW2.0* ofrece una formación integral para profesionales de primera línea para gestionar mejor los casos de violencia contra mujeres mayores y cómo implementar la colaboración entre agencias dentro de estos límites. Las herramientas de evaluación ayudarían a las instituciones a evaluar y mejorar su accesibilidad, políticas y prácticas para ser más inclusivas y eficaces para las mujeres mayores supervivientes. El *Registro de Factores de Riesgo y Herramienta de Gestión de Casos de violencia contra mujeres mayores MARVOW 2.0* proporcionan herramientas, directrices y pasos para que profesionales de primera línea trabajen en casos de violencia contra mujeres mayores.

<sup>33</sup> Publicar opiniones legales específicas e informes específicos por país centrados en el acceso de mujeres mayores a la justicia, destacando barreras como la movilidad física, la falta de apoyo legal personalizado o actitudes discriminatorias en los procesos judiciales. Investigar e informar sobre violaciones de derechos en entornos institucionales (por ejemplo, residencias de personas mayores, residencias asistidas), donde las mujeres mayores pueden sufrir abusos o negligencia, un tema que suele ser opaco debido a la escasez de datos y supervisión.

- Integrar los hallazgos en el Informe anual de Derechos Fundamentales de la FRA, destacando la intersección entre género y edad.

#### Rol asesor:

- Proporcionar orientación a responsables políticos de la UE para garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE para las mujeres mayores<sup>34</sup>. Promover la adhesión al **artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que prohíbe la discriminación por edad**, y asegurar la alineación con la CDPD y el Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento de Madrid.
- Fomentar **que Eurostat y los Estados miembros** recopilen datos desagregados por edad, género y discapacidad para informar mejor las políticas nacionales de protección y prevención.

## 6. Eurostat (Oficina Estadística de la UE)

- Revisar el "Manual Metodológico para la Encuesta de la UE sobre la Violencia de Género (UE-GBV)" para eliminar el límite máximo de edad de 74 años.
- Recopilar y analizar datos que incluyan a todas las mujeres mayores, incluidas aquellas que viven de forma independiente, en residencias o en entornos de apoyo.
- Introducir mecanismos razonables de adaptación en la recogida de datos — como cuestionarios simplificados, tecnologías de apoyo o entrevistas apoyadas — en línea con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- Realizar estudios piloto para probar metodologías de encuestas inclusivas para participantes de 75+ años, garantizando la solidez científica y el cumplimiento ético.
- Informar públicamente sobre los avances hacia la recogida de datos inclusivos por edad dentro del Sistema Estadístico Europeo.
- Ampliar el rango de edad en sus próximos informes sobre la VdG más allá del actual rango de edad de 15 a 74 años para incluir 75+. Esto es crucial para recopilar datos sobre las experiencias de la cohorte más antigua, que actualmente está infrarrepresentada, si es que lo está, en los datos de victimización a nivel de la UE.
- **Desarrollar directrices metodológicas** para recopilar datos sensibles de poblaciones mayores, incluidas aquellas que viven en instituciones o con discapacidades.
- **Desagregar los datos por grupos de edad mayores de 74 años**, para que los responsables políticos puedan ver claramente las tendencias entre mujeres de 75 a 84 años, 85 a 94 y 95+.
- **Proporcionar formación a las oficinas nacionales de estadística** para fortalecer su capacidad de recopilar e interpretar datos sobre la violencia contra las mujeres mayores, en línea con los estándares de la UE.

---

<sup>34</sup> Ofrecer asesoramiento jurídico experto a la Comisión Europea y al Parlamento para garantizar que las políticas de la UE cumplan con la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, con especial énfasis en la protección y empoderamiento de las mujeres mayores que sufren violencia. Asesorar sobre la incorporación de principios fundamentales de derechos en la legislación y en los mecanismos de implementación relacionados con la prevención de la violencia y el apoyo a las víctimas.

## 7. Comité de las Regiones / Comité Económico y Social Europeo

Acción y participación local:

- Apoyar iniciativas a nivel local que involucren a mujeres mayores y comunidades en la prevención y detección temprana del abuso<sup>35</sup>.
- Promover la planificación urbana, los servicios y los sistemas de respuesta de emergencia inclusivos para la edad y el género.<sup>36</sup>

Participación de la sociedad civil:

- Garantizar que las organizaciones de personas mayores y las ONG de mujeres sean consultadas en el diseño y seguimiento de políticas.<sup>37</sup>

## 9. Defensor del Pueblo Europeo

- **Supervisión y Seguimiento:** Revisar sistemáticamente cómo las instituciones y agencias de la UE integran los derechos de las mujeres mayores y la igualdad de edad en sus programas, recopilación de datos y mecanismos de financiación (especialmente en igualdad de género, salud, atención social e inclusión digital). Incluir la interseccionalidad de edad y género en las investigaciones en curso del Defensor del Pueblo relacionadas con la igualdad, la participación o el acceso a la justicia.
- **Mecanismo de Quejas:** Proporcionar un canal dedicado para que mujeres mayores, ONG y proveedores de servicios expresen preocupaciones sobre discriminación, exclusión o negligencia en proyectos y programas de subvenciones financiados por la UE. Publicar directrices para las personas u organizaciones denunciando sobre discriminación por edad y cómo denunciar mala administración relacionada con la exclusión de mujeres mayores.
- **Sensibilización:** Publicar informes especiales o investigaciones propias sobre mala administración derivada de la invisibilidad de las mujeres mayores en los datos y políticas de la UE. Destacar buenas prácticas de las instituciones de la UE y de los Estados miembros que demuestren políticas inclusivas para las personas mayores.

## 10. Fiscalía Pública Europea (EPPO)

<sup>35</sup> Animar a los gobiernos regionales y locales a liderar iniciativas de base que involucren a las mujeres mayores y a sus comunidades en la prevención, detección y respuesta a la violencia. Esto incluye apoyar programas de educación comunitaria, campañas de concienciación y redes de apoyo entre iguales adaptadas a mujeres mayores.

<sup>36</sup> Promover la planificación urbana y el diseño de servicios inclusivos en cuanto a edad y género, como espacios públicos seguros, transporte accesible y sistemas de respuesta a emergencias que tengan en cuenta las necesidades de movilidad y seguridad de las mujeres mayores. Esto puede reducir el aislamiento social y la vulnerabilidad a la violencia.

<sup>37</sup> Garantizar que las organizaciones de personas mayores, las ONG de mujeres y los grupos de base sean consultados activamente durante el diseño, implementación y evaluación de políticas que aborden la violencia contra las mujeres mayores. Su experiencia y conocimientos de vida son vitales para una formulación de políticas eficaz.



Funded by the  
European Union

- **Abuso y fraude financiero:** Colaborar con OLAF, Europol y fiscales nacionales para identificar patrones de explotación financiera que afectan a mujeres mayores.
- **Orientación y Acción Preventiva:** Desarrollar directrices a nivel de la UE para los Estados miembros sobre la prevención, detección y persecución de delitos financieros que explotan a mujeres mayores o dependientes. Fomentar la integración de la sensibilidad por edad y género en las investigaciones y formación de fiscales e investigadores sobre fraudes financieros.
- **Recogida de datos y transparencia:** Incluir datos desglosados por sexo y edad en la información anual de la EPPO para identificar patrones demográficos en casos de abuso financiero. Apoyar la cooperación con Eurostat y la FRA en la recopilación de pruebas de explotación financiera transfronteriza de mujeres mayores.



## Anexo 1: Proyectos Específicos de la UE

Aunque la mayoría de las políticas a nivel de la UE son generales, algunos proyectos clave se dirigen específicamente a las mujeres mayores:

- **WHOSEFVA:** Un proyecto dentro del programa "Derechos, Igualdad y Ciudadanía" centrado en eliminar barreras en los sistemas sanitarios para apoyar mejor a las mujeres mayores que sufren violencia doméstica.
- **MARVOW:** Un modelo de cooperación multiagencia orientado a desarrollar buenas prácticas para responder al maltrato a personas mayores, facilitar intervenciones y coordinar servicios de apoyo.
- **TISOVA:** Un programa Erasmus+ que conecta centros para personas mayores de países de la UE para formar a grupos clave sobre la violencia contra personas mayores, incluidas las mujeres mayores.

## Ejemplos de buenas prácticas de proyectos financiados por la UE

**WHOSEFVA (2016–2018)** <https://www.whosefva-gbv.eu/>

- Enfoque: Profesionales sanitarios formados para detectar y responder a los signos de abuso a personas mayores que enfrentan las mujeres mayores.
- Resultado clave:
  - Desarrolló un [BPP de Protocolos de Buenas Prácticas para identificar y apoyar a mujeres mayores víctimas de violencia en entornos sanitarios](#).
  - [Material de formación para profesionales sanitarios](#)
  - [¡Curso online 'Cinco señales de abuso'!](#)

**MARVOW (2019–2022)** <https://marvow.eu/>

- Enfoque: Cooperación multi-agencia (policía, servicios sociales, ONG, sanidad) para abordar casos de violencia contra personas mayores.
- Resultado clave: Piloto de un *modelo de intervención en violencia contra personas mayores* en Austria, Grecia y Alemania - [Directrices de replicación](#)

**TISOVA (2017–2020)** <https://wave-network.org/training-to-identify-and-support-older-victims-of-abuse-tisova/>.

- Enfoque: Módulos de formación para centros de personas mayores y comunidades locales sobre cómo identificar y abordar el maltrato a personas mayores.
- Resultado clave: Desarrollar *modelos de educación entre iguales* en centros de mayores.

Estos demuestran que la UE *financia pilotos innovadores*, pero escalarlos a todos los Estados miembros sigue siendo un desafío.